

# POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

## I. INTRODUCCIÓN

NOVASOFT S.A.S. (en adelante “la compañía”) está comprometida a efectuar negocios de manera responsable, honesta, transparente y de acuerdo con los más altos estándares legales y éticos. Por lo anterior, se ha adoptado el Principio 10° del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, el cual establece que “las empresas deberán trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno”. Este documento es fundamental para apoyar nuestras políticas y valores intrínsecos de honestidad e integridad. Cumplir con esta política no es una opción, y no hacerlo trae consecuencias para quienes está dirigida.

**La Política Antifraude, Antisoborno, Anticorrupción** (en adelante “la Política”) debe regir el comportamiento de todos los administradores, gerentes, directivos y empleados de Novasoft, y sus colaboradores, en el desarrollo de todas sus actividades, teniendo presente que Novasoft tiene una política de “tolerancia cero” con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo.

### Glosario

- **Algo de Valor:** Entre otras cosas, efectivo o equivalentes; regalos; comidas; entretenimiento, incluidas entradas para eventos; gastos de viaje; donaciones; condiciones crediticias favorables; servicios de terceros; equipamiento, suministros o facilidades; becas; gastos publicitarios o promocionales; cursos de formación; ofertas de empleo u otros beneficios a familiares. No tienen por qué tener un valor tangible o económico bastando que tengan valor para su destinatario.
- **Corrupción:** Todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.
- **Fraude:** Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.
- **Funcionarios:** Cualquier persona empleada de una administración, departamento, agencia, asamblea legislativa, órgano del poder judicial, organismo u organización internacional pública; cualquier persona que desempeñe una función pública o actúe en calidad oficial para un gobierno o una organización internacional pública; y cualquier partido político, sus empleados o sus candidatos. Entre los organismos de la administración se incluyen las empresas controladas por esta.

## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Algunos ejemplos de funcionarios son:

- ✓ Miembros de corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado colombiano o del Estado en el que se desarrollen actividades de la compañía;
  - ✓ Miembros de entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.
  - ✓ Empleados de organizaciones internacionales públicas (por ejemplo, el Banco Mundial, Naciones Unidas);
  - ✓ Candidatos a cargos políticos.
- **Leyes Anticorrupción Aplicables:** Las leyes aplicables que prohíben el cohecho o cualquier otra forma de corrupción. En particular, el Código Penal colombiano, la Ley 1474 de 2011 y modificaciones, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, así como cualquier otra legislación de lucha contra la corrupción que pueda resultar de aplicación.
  - **La Compañía :** Tanto la compañía NOVASOFT S.A.S., como las compañías controladas directa o indirectamente por esta actualmente o a futuro.
  - **Colaboradores:** para los efectos se debe entender que son los empleados, proveedores y contratistas que lleguen a tener relación con Novasoft.
  - **Soborno:** El dar o recibir, por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios o cualquier otro beneficio.

El soborno puede darse en el sector público o en el sector privado. El soborno puede tener lugar cuando se hace un pago inapropiado por parte o a través de un tercero determinado o un grupo de terceros. Los sobornos y las comisiones ilegales pueden, por lo tanto, incluir (mas no estar limitados a):

- I. Regalos y entretenimiento, hospitalidad, viajes y gastos de acomodación excesivos o inapropiados.
  - II. Pagos, ya sea por parte de Empleados o socios de negocios, tales como agentes, facilitadores o consultores.
  - III. Otros “favores” suministrados a funcionarios públicos o clientes, tales como contratar con una compañía de propiedad de un miembro de la familia, del empleado o del cliente.
  - IV. El uso sin compensación de los servicios, las instalaciones o los bienes de una Compañía.
- **Persona Vinculada:** Persona que tiene una relación familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el funcionario, así como su cónyuge o persona con relación de hecho equivalente.

# POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

## II. PROPÓSITO

La política tiene como propósito declarar públicamente el compromiso con un actuar ético y transparente ante grupos de interés y el conducir los negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de cero tolerancias a actos que contraríen sus principios organizacionales. El Código de Conducta y Ética Empresarial indica que: “No se permitirá el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación directa o indirecta de pagos inapropiados (por ejemplo, sobornos o propinas ilegales), cualquiera sea su forma”. En Colombia en donde opera NOVASOFT S.A.S., existen leyes que prohíben los pagos inapropiados, tales como sobornos. Violar estas leyes es un delito grave que puede traer como resultado sanciones civiles y penales significativas, tanto para las personas implicadas como para los empleados –incluyendo fuertes multas y prisión–, y un daño relevante a la reputación de la compañía.

**OBJETIVO GENERAL:** Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir eventos de soborno y corrupción en la compañía, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover una cultura ética al interior de la compañía encaminada a mitigar los riesgos por soborno o corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de soborno o corrupción.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de soborno o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antisoborno y anticorrupción.

## III. ¿A QUIÉNES APLICA ESTA POLÍTICA?

- NOVASOFT S.A.S. y las sociedades que comprenden o lleguen a ser parte de esta, independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica y/o actividades;
- Los miembros de los órganos de administración y/o gerencia de NOVASOFT S.A.S., u otras sociedades que lleguen a ser parte de la compañía (incluidos los consejos de administración, juntas directivas, u órganos equivalentes);
- Los directivos, gerentes y colaboradores de NOVASOFT S.A.S., y cualquiera de las sociedades que la puedan componer, sea personal temporal o por contrato, en todos los países y ciudades en las que se opera, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, cooperantes, contratistas, subcontratistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

La presente Política no puede prever todas las situaciones o cuestiones. Es responsabilidad de todos los administradores, gerentes, directivos y empleados solicitar información y orientación al abordar situaciones nuevas o inusuales. En caso de dudas se debe acudir a la Gerencia de Servicios Compartidos de NOVASOFT antes de actuar.

# POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

## IV. PRINCIPIOS APLICABLES

El eje central de esta política son sus principios rectores que corresponden a las declaraciones que, acompañadas de los principios del código de ética, los valores Institucionales y las prácticas de buen gobierno corporativo, expresan los lineamientos a aplicar en la compañía. La aplicación de estos principios no será discrecional en ninguna de las ciudades donde opera por parte de sus colaboradores y/o administradores, así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

Estos principios rectores son los siguientes:

- **Consistencia:** Todos los empleados, independientemente del rango o posición jerárquica en la compañía, serán referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas empresariales. Ningún colaborador podrá, directa o indirectamente, participar, ocultar y/o patrocinar actos de corrupción o soborno, bien sea a entidades públicas y/o privadas, tanto locales como extranjeras.
- **Responsabilidad:** Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas y/o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes al interior de la compañía y de manera externa en caso de requerirse. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno serán sancionadas independientemente de la cuantía, características y/o posición jerárquica de los responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso. La respuesta de la administración a este tipo de situaciones implicará tanto sanciones administrativas, como comerciales, civiles y penales si ello llegare a requerirse, acciones que implicarán no solo poner en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos de corrupción, sino el acompañamiento a los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de las compañías.
- **Deber de Denunciar:** Todos los colaboradores de la compañía, así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento de la compañía los hechos y/o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno. Para ello podrán utilizar la página web [www.novasoft.com.co](http://www.novasoft.com.co) o el correo [anticorrupcion@novasoft.com.co](mailto:anticorrupcion@novasoft.com.co), e incluso comunicarlo y/o exponerlo directamente a cualquier miembro de Gerencia. Igualmente se garantizará que nadie sufra ningún tratamiento perjudicial, retaliación o cuestionamiento como resultado de negarse a participar en el soborno o corrupción, o debido a la presentación de informes en los que de buena fe exponga sus sospechas de que un soborno real o potencial u otro delito de corrupción ha tenido lugar, o pueden tener lugar en el futuro. Tales denuncias pueden ser puestas en conocimiento de la compañía amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato.
- **Transparencia y Legalidad:** Todos los hechos y/o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme a los canales de comunicación establecidos en la matriz de comunicaciones y en el punto 15 del código de ética para los diferentes grupos de

## **POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

interés y siempre respetando los voceros oficiales de la compañía para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

### **V. RESPONSABILIDADES DE NOVASOFT**

La Gerencia General de NOVASOFT S.A.S. será el responsable de aprobar las políticas antifraude, antisoborno y anticorrupción de la compañía, así como sus modificaciones posteriores. La compañía a través de sus áreas Administrativas y de Talento Humano, son responsables de desarrollar e implementar un Plan de Comunicaciones dirigido a todos sus colaboradores para dar a conocer los aspectos más relevantes de la Política, y demás políticas y/o procedimientos relacionados. La Administración, los Órganos de Control y los Colaboradores son responsables por conocer y entender la Política Antisoborno y Anticorrupción, conocer y entender las acciones que pueden constituir soborno y corrupción, ejecutar los controles anticorrupción a su cargo, reportar los incidentes y cooperar con las investigaciones que de allí se puedan derivar.

La gestión de la política estará a cargo del Gerente de Servicios Compartidos, el cual fue designado por la Gerencia General, y será responsable de coordinar la implementación, mejoras, mantenimiento, verificación y cumplimiento de las Políticas Antisoborno y Anticorrupción. Como suplente del programa se designó a la Directora de Talento Humano. La auditoría interna es el ente de control responsable de evaluar la implementación y el cumplimiento de la presente política y del código de ética relacionado.

#### **Responsabilidades Generales:**

- Realizar un seguimiento continuo de todas las relaciones comerciales y transacciones, ya que este constituye un aspecto esencial de una sólida y eficaz gestión del riesgo, el alcance de este seguimiento debe estar en función del riesgo identificado en la evaluación realizada por la compañía. Debe reforzar el seguimiento de los clientes, proveedores y/o transacciones de mayor riesgo y mantener una vigilancia transversal de los productos o servicios con el fin de identificar y mitigar los patrones de riesgo emergentes.
- Utilizar la información sobre conocimiento del cliente, colaboradores y proveedores, estar en capacidad de identificar transacciones que no tienen sentido económico aparente, que implican cuantiosos depósitos en efectivo o que no corresponden con las transacciones normales y previstas, especialmente si las mismas ocurren de manera sistemática durante un tiempo prolongado.
- Aplicar políticas y procesos robustos de debida diligencia para las operaciones con los clientes y proveedores que sean identificados como de mayor exposición a operaciones de soborno o corruptas.
- Asegurar que se dispone de sistemas de gestión de la información, proporcionales al tamaño, estructura organizativa y complejidad de la compañía, basados en criterios de importancia relativa y en los riesgos, que ofrezcan a las unidades de negocio (por ejemplo, los gerentes comerciales) y a los responsables de riesgos y cumplimiento la oportuna información necesaria para identificar, analizar y realizar un seguimiento eficaz de cualquier indicio de soborno o corrupción.

## **POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

- Propender por abstenerse de hacer negocios con personas (naturales o jurídicas) cuya ética es o ha sido cuestionada, ya que su vinculación puede afectar la buena imagen de la entidad en el mercado, exponiendo la marca y activos de la compañía.
- Tomar las medidas necesarias para combatir el Fraude, el Soborno y la Corrupción, de cualquier forma, o tipología de la que se trate.
- Promover y establecer dentro de toda la compañía una cultura institucional antifraude, antisoborno y anticorrupción.
- No se tolera que Empleados, Gerentes, Proveedores y Terceros Asociados, obtengan resultados económicos, comerciales y/o de cualquier otra índole, a cambio de violar la ley o actuar de manera deshonesta.
- Cumplir con las reglas de conducta aquí establecidas con el fin de prevenir la promoción de cualquier forma de Fraude, Soborno y Corrupción, así como manejar adecuadamente el otorgamiento y recepción de regalos. Dichos lineamientos y reglas de conducta se entienden incorporados a la presente política.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención, detección y respuesta al Fraude, al Soborno y a la Corrupción, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos al interior de la compañía y coordinando el conjunto de acciones necesarias para prevenir, detectar y dar respuesta a posibles situaciones de Fraude, Soborno y Corrupción.
- Priorizar las actividades de prevención de Fraude, Soborno y Corrupción, sin disminuir los esfuerzos encaminados a la detección y corrección de situaciones relacionados con los mismos flagelos.
- Gestionar de forma oportuna todas las denuncias de actos relacionados con Fraude, Soborno o Corrupción, independientemente de su cuantía o del personal involucrado, garantizando confidencialidad, objetividad, respeto y transparencia. Ningún funcionario sufrirá consecuencias negativas por prevenir, rechazar o denunciar un acto de esta naturaleza.
- Contar con directrices y metodologías para segmentar, identificar, medir, controlar y monitorear los factores de riesgo de Fraude, Soborno y Corrupción y los riesgos asociados de la compañía.
- Contar con un canal de Transparencia, a través de la cual se reciben las denuncias del incumplimiento de lo dispuesto en Código de Conducta, incluyendo los actos incorrectos relacionados con Fraude, Soborno y Corrupción.

### **VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

NOVASOFT S.A.S. contará con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de soborno y corrupción. Este proceso se realizará mínimo una vez al año o cuando ocurran circunstancias especiales, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo producto y/o servicio, o cuando se presente una reestructuración corporativa. Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de soborno y corrupción se incluyen:

## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

- Identificación de riesgos por proceso.
- Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de corrupción identificado en la organización.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración a los Colaboradores involucrados.
- Los responsables al interior de la compañía mencionados en el numeral V de esta política velarán por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de soborno y corrupción. Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los riesgos y la responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de cada una de las áreas de gestión de riesgo de la entidad.
- En el proceso de evaluación de riesgo de corrupción, considerado como parte integral del sistema de administración de riesgo de la compañía, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes:
  - ✓ Riesgo País.
  - ✓ Riesgo Industria.
  - ✓ Posibles socios comerciales.
  - ✓ Nivel de participación del gobierno, si aplica.
  - ✓ Cantidad de regulación y supervisión.
  - ✓ Entidades sobre las cuales la entidad tiene control
  - ✓ La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros.
  - ✓ Localización y sectores en los cuales la entidad opera o desea operar.
- El marco inicial de identificación de estos riesgos es el inventario genérico de riesgos que emite NOVASOFT S.A.S.
- La compañía mantendrá información documentada que demuestre que la evaluación de riesgo de soborno y corrupción ha sido ejecutada dentro de la periodicidad estipulada en las políticas internas.

## VII. POLÍTICAS

### A. Generales:

1. No se permite dar, ofrecer, prometer, contratar o autorizar la entrega de algo de valor, directa o indirectamente a:
  - a. Persona natural, empleado de una compañía o funcionario público, para influir ilícitamente en uno de sus actos o decisiones oficiales;
  - b. A persona jurídica o entidad análoga en la que un funcionario o una Persona Vinculada sea accionista, administrador, participe o tenga control gerencial o posición de influencia en la misma, para influir ilícitamente en uno de los actos o decisiones oficiales del funcionario;

## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

- c. A cualquier persona, para inducirla a influir ilícitamente en un acto o decisión oficial;
- d. Como recompensa por un acto o decisión oficial. Entre los actos también se incluye la omisión de actuar o de retrasar la actuación que el funcionario debiera practicar.

Para contravenir la presente Política no es necesario que el intercambio ocurra efectivamente: una oferta o una promesa resultan suficientes.

- 2. Solicitar, recibir o aceptar algo de valor que pueda inducir a desempeñar las obligaciones laborales desleal o indebidamente, u ofrecer, dar o autorizar la entrega de algo de valor con el fin de influir en otra persona para que desempeñe sus obligaciones laborales desleal o indebidamente.
- 3. Abstenerse de participar en cualquier forma de Fraude, Soborno, o práctica de Corrupción, directa o indirectamente.
- 4. No mantener vínculos con Empleados, Gerentes, Proveedores o Terceros Asociados que hayan sido condenados por actividades delictivas relacionadas con Fraude, Soborno o Corrupción.
- 5. No ofrecer pago o algo de valor a funcionario público o privado, con el fin de obtener negocios o cualquier beneficio para la Compañía.
- 6. No inducir a empleado público o privado, ya sea local o extranjero, a hacer algo ilegal o no ético.
- 7. No ofrecer o recibir cualquier cosa de valor a cambio de otra para obtener negocios o la adjudicación de contratos.
- 8. No utilizar medios ilegales o inapropiados. Lo anterior incluye sobornos, favores, chantajes, pagos financieros, incentivos, comisiones secretas u otras recompensas para influenciar las acciones de otros; u ofrecer cualquier cosa de valor cuando se sabe que va contra las reglas de la organización.
- 9. Hacer una anotación falsa o engañosa en los libros de la Compañía o en los registros financieros.
- 10. No mantener libros y registros inexactos, ocultar o malversar fondos u ocultar o intentar ocultar las fuentes de dichos fondos.
- 11. Actuar como intermediario de un Tercero en la solicitud, aceptación, pago u ofrecimiento de un soborno o comisión ilegal.
- 12. Firmar contratos falsos en incumplimiento de esta Política
- 13. Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

Además de cumplir con las prohibiciones específicas de esta Política, los Empleados deberán ejercer el sentido común y el juicio al valorar si cualquier arreglo pudiera ser percibido como corrupto o inapropiado.

### **B. Pagos de facilitación:**

Los llamados pagos “de facilitación” (pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite) están absoluta y estrictamente prohibidos. Dichos pagos no deberán hacerse, ni siquiera si son de valor nominal o si son una práctica común en un país determinado.

No se deberá contratar a un agente, consultor u otro intermediario, si tienen razones para sospechar que pagará sobornos en nombre de NOVASOFT.

Debe asegurarse de que un Tercero contratado no hará, ofrecerá, solicitará o recibirá pagos inapropiados a nombre de NOVASOFT. Todos los honorarios y gastos pagados a Terceros deberán representar una remuneración apropiada y justificable por los servicios legítimos a ser suministrados



## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

y deberán pagarse directamente a los mismos. Se requiere llevar los registros financieros exactos de todos los pagos.

La compañía adoptará los procedimientos apropiados dirigidos a asegurar que sus contratos o acuerdos con Terceros no las expongan a responsabilidad bajo ninguna ley anticorrupción aplicable. Dichos procedimientos deberán ayudar a los directivos, gerentes y/o empleados a establecer si Terceros representan un riesgo de corrupción y, en caso afirmativo, cuáles pasos deben tomar para afrontar esos riesgos. Lo anterior puede incluir, en particular, casos en los que el Tercero está contratado con el fin de actuar en nombre de NOVASOFT para:

- Solicitar nuevos negocios.
- Interactuar con funcionarios Públicos.
- En otras situaciones de alto riesgo.

Pueden existir circunstancias en las cuales la compañía considere que una relación con Terceros posee un nivel de riesgo tan bajo que no requiere ningún procedimiento de control adicional. Sin embargo, para los casos que sí representen un riesgo de corrupción, la compañía deberá considerar si es apropiado:

- Llevar a cabo una debida diligencia para verificar la reputación e integridad del Tercero.
- Enfatizar al Tercero la necesidad de actuar firmemente dentro de los límites éticos.
- Documentar la relación en un contrato escrito que contenga disposiciones sobre:
  - ✓ La naturaleza de los servicios a ser suministrados y los honorarios a ser pagados.
  - ✓ La prohibición del pago de sobornos de cualquier tipo.
  - ✓ Recibir asesoría, cuando sea necesario, para asegurar que los contratos y acuerdos sean legales, según las leyes aplicables.
  - ✓ Monitorear las actividades del Tercero.

Los directivos, gerentes y/o empleados también deberán estar atentos y consultar al Comité de Ética, cuando existan factores de alto riesgo de corrupción por parte de Terceros, con el fin de valorar si se requiere un mayor monitoreo, debida diligencia, o si una relación contractual o de negocios no debe proceder.

**C. Regalos e invitaciones:** El propósito de hacer atenciones de negocios es crear una buena voluntad y relaciones de trabajo sólidas y nunca de ganar una ventaja inadecuada o inapropiada. No está permitido nunca pagar, incluso por cenas modestas, viajes, alojamiento y/o entretenimiento, con un propósito corrupto o para dar una ventaja inapropiada. Sin embargo, esta Política reconoce que una conducta de negocios cortés puede a veces incluir atenciones bajo circunstancias limitadas, obsequios modestos o amistosos.

Las reglas especiales que se describen a continuación se aplican a las atenciones u obsequios: En todos los casos, a cualquier obsequio, cena u otro gasto (independientemente de su valor) debe ser:

- Preaprobado por escrito por gerencia general.

## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

- Modesto, tanto de forma aislada como cuando se considera dentro del contexto de otros obsequios y atenciones ofrecidas al mismo receptor.
- No han de ser utilizadas con el propósito de ejercer una influencia inadecuada sobre un empleado o de alguna otra forma con el propósito de influenciar una acción comercial para poder obtener una ventaja de negocios.
- Apropiado y ajustado con las prácticas razonables del negocio y la costumbre.
- Tener tan solo la intención de construir o mantener una relación de negocios, más que de influenciar la objetividad del receptor para tomar una decisión específica de negocios.

Los trabajadores de la organización no podrán recibir ningún tipo de soborno, obsequio, o pago inapropiado de nadie, incluyendo los proveedores o clientes, a cambio de una promesa para hacer o dejar de hacer algo que beneficiaría a aquel que hace el pago.

**D. Donaciones Políticas y Filantrópicas:** No se podrán hacer donaciones políticas o pagos en esta modalidad. En cuanto a las donaciones filantrópicas, estas pueden, en algunas circunstancias, ser utilizadas como un disfraz para el soborno.

Por lo tanto, aunque NOVASOFT apoya el servicio de asistencia a la comunidad y las obras benéficas, solo podrán hacer una donación filantrópica siempre y cuando haya sido objeto de una debida diligencia, de un proceso de aprobación y sea apropiada en todas las circunstancias. Es indispensable conocer quién es el verdadero receptor de la donación y el beneficiario final de la misma. Adicionalmente, las donaciones solo podrán ser efectuadas si:

- Cumplen con todos los requisitos legales del país en donde se realizarán.
- Están documentadas de manera apropiada y reportadas públicamente (cuando sea requerido por la ley local).
- No buscan asegurar algún negocio inapropiado u otra ventaja.
- No tienen la apariencia de ser inapropiadas o de constituir una violación de alguno de los requisitos legales del país en el cual se efectúan.

## VIII. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

• **REPOSITORIO DE INFORMACIÓN** NOVASOFT contará con un repositorio de información que permita soportar los elementos de la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de corrupción gestionados.

• **PLAN DE COMUNICACIÓN:** NOVASOFT desarrollará un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción.

## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

• **CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:** Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA.

• **MONITOREO:** Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción, y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta política. En todo caso cada Colaborador es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como la línea ética, correo electrónico o página web.

• **AUDITORIA INTERNA:** Debe realizar una evaluación de la Política Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.

### IX. REPORTE DE SOBORNO Y ACTIVIDAD SOSPECHOSA:

Si se tiene conocimiento de cualquier incumplimiento real o supuesto de esta Política deberá reportarse en la página web [www.novasoft.com.co](http://www.novasoft.com.co) sección anticorrupción o al correo [anticorrupcion@novasoft.com.co](mailto:anticorrupcion@novasoft.com.co). Los procedimientos están establecidos para asegurar que dichas quejas sean investigadas y que, en caso de ser necesario, se tomen las acciones apropiadas. NOVASOFT S.A.S. no permitirá ningún tipo de retaliación contra un Empleado que realice reportes de buena fe acerca de la violación real o supuesta de esta Política. La Política de Denuncia de Irregularidades cubre, entre otros asuntos, el reporte de soborno y de una actividad sospechosa. La Política de Denuncia de Irregularidades es la siguiente: Los reportes de denuncia de irregularidades deberán hacerse a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

Los asuntos que pueden ser reportados bajo la Política de Denuncia de Irregularidades incluyen (mas no están limitados a) las preocupaciones acerca de:

- Soborno y corrupción.
- Cualquier otra actividad criminal o falta en el cumplimiento de las obligaciones legales.
- Toda conducta que probablemente haga daño a la reputación de la compañía.
- Asuntos contables, auditoría o de divulgación pública.
- Posibles lavados de activos o incumplimientos a sanciones.
- El ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.

## POLÍTICA ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

La Política de Denuncia de Irregularidades no deberá ser usada para preocupaciones, quejas, reclamos, sugerencias (PQRS), o asuntos personales relacionados con las condiciones de trabajo. Los Empleados deberán dirigir dichas preocupaciones al Departamento de Recursos Humanos.

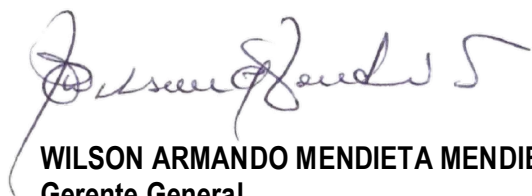
### X. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de NOVASOFT S.A.S., así como responsabilidades personales muy severas por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales y por administradores de hecho o de derecho así como cualquier otra persona sometida a la autoridad de los administradores, directivos y empleados de la compañía, incluyendo penas de prisión así como elevadas multas, honorarios legales y daños y perjuicios a las marcas y la reputación de la compañía.

Todo administrador, directivo, gerente o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable. Asimismo, se tendrán en cuenta las leyes aplicables en las distintas jurisdicciones en las que NOVASOFT desarrolla su actividad.

### XI. VIGENCIA

La modificación de la Política Anticorrupción ha sido aprobada por la Gerencia General de NOVASOFT S.A.S., y se aplicará a partir del día de su publicación en la página web de la compañía [www.novasoft.com.co](http://www.novasoft.com.co)



**WILSON ARMANDO MENDIETA MENDIETA**  
Gerente General

V.1 1 de enero 2023